



Debate del proyecto de Ley de Emprendedores en el Senado

Montoro anuncia un aumento del 3,1% de los ingresos tributarios homogéneos hasta agosto

- El ministro de Hacienda destaca que el proyecto de ley de Emprendedores supone ya la “primera bajada de impuestos de la Legislatura” y acelerará la vuelta al crecimiento económico
- Recalca que los incentivos fiscales y las medidas de apoyo a la financiación incorporados en el proyecto de ley ayudarán a promover la cultura emprendedora
- Entre las medidas incluidas en la norma se encuentran el nuevo régimen de IVA de caja, y los incentivos fiscales a la reinversión de beneficios y los ‘business angels’

11 de septiembre de 2013.- El ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, Cristóbal Montoro, destacó hoy en el Senado, en el debate del proyecto de Ley de Emprendedores y su Internacionalización, que la recuperación gradual de la economía española está llegando también a los ingresos fiscales.

En este sentido, anunció que la recaudación tributaria neta hasta agosto ha registrado por primera vez en al año un crecimiento en términos acumulados en relación a los primeros ocho meses del año anterior. Concretamente, alcanza los 99.808 millones de euros, 142 millones más que a final de agosto de 2012. Además, si esa comparación se realiza en términos homogéneos (descontando el efecto de las devoluciones), “los ingresos tributarios han registrado hasta agosto un crecimiento superior al 3%, concretamente del 3,1%”.

CORREO ELECTRONICO

secretaria.prensa@minhap.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

Página 1 de 5

www.minhap.gob.es



ALCALÁ, 9
28071 - MADRID
TEL: 91 595 80 71/2
FAX: 91 595 84 66

Montoro recalcó que este dato es “esperanzador” por cuanto permite que, a medida que se vaya recuperando la recaudación “se puedan seguir promoviendo bajadas selectivas de impuestos”. De hecho, el ministro destacó que el proyecto de Ley Apoyo a los Emprendedores y su Internacionalización supone ya en la práctica “la primera bajada de impuestos del Gobierno en la Legislatura” y su efecto será clave para acelerar la vuelta al crecimiento económico y la creación de empleo.

Montoro destacó, además, que es imprescindible adoptar medidas adecuadas para potenciar la iniciativa empresarial, la creación de empresas y facilitar que los proyectos viables puedan desarrollarse e internacionalizarse, especialmente en la coyuntura económica actual.

En esta línea, el ministro recordó en la Cámara Alta que el proyecto de ley incluye nuevas figuras mercantiles menos costosas y más flexibles, se crean nuevos instrumentos para financiar la internacionalización, se eliminan cargas en el ejercicio de la actividad y se reducen obstáculos para acceder a la contratación pública. Además, se refirió especialmente al paquete de incentivos fiscales incluidos que servirán para favorecer el crecimiento económico y “beneficiarán a más de dos millones de pymes y autónomos”.

Entre ellos, destacó el nuevo régimen especial de IVA de caja, que estará vigente desde el próximo 1 de enero de 2014 por el que se podrá retrasar el pago del IVA al cobro de la factura; y los incentivos a la reinversión de beneficios y a los llamados ‘business angels’. Estas son las principales medidas:

MEDIDAS FISCALES

- **IVA de caja:** para paliar los problemas de liquidez y de acceso al crédito de las empresas, se crea un régimen especial de IVA de caja, con el que las pymes y autónomos podrán aplazar el pago del IVA hasta el momento del cobro de la factura. Podrán acogerse a este régimen los sujetos pasivos cuyo volumen de operaciones no supere los dos millones de euros. En este régimen, que será opcional, el devengo y la consiguiente declaración e ingreso del IVA repercutido en la mayoría de sus operaciones comerciales se retrasa hasta el momento del cobro, total o parcial, a sus clientes. El IVA de caja, a su vez, al coordinar la repercusión y la deducción del IVA soportado en el momento del cobro y del pago, contribuirá a reducir la morosidad empresarial.

- Incentivos a la inversión de beneficios: Las empresas con un volumen de negocio inferior a diez millones de euros podrán deducirse hasta un 10 por 100 de los beneficios obtenidos en el período impositivo que se reinviertan en la actividad económica. Será aplicable ya a beneficios que se generen ya en periodos impositivos iniciados a partir del 1 de enero de 2013. En torno a 385.000 empresas de reducida dimensión y personas físicas podrán ahorrarse 600 millones de euros en 2014.
- Incentivos fiscales a la calidad del crecimiento a través de la innovación empresarial: Se permite que las deducciones por I+D+i que puedan aplicarse en un ejercicio puedan recuperarse mediante un sistema único en España de devoluciones. Este novedoso sistema garantiza a los empresarios recuperar sus inversiones en I+D e innovación. Se empezará aplicar ya a los gastos e inversiones en I+D realizados en 2013, pudiéndose empezar a cobrar en 2015.
- Incentivos fiscales para la cesión de activos intangibles ("Patent Box"): Se modifica el régimen fiscal aplicable a las rentas procedentes de determinados activos intangibles (por ejemplo, las patentes).
- Incentivos fiscales a los "business angels": con el objeto de favorecer la captación por empresas, de nueva o reciente creación, de fondos propios procedentes de contribuyentes, se establece un nuevo incentivo fiscal en el IRPF a favor de los "business angels", o de las personas interesadas en aportar solo capital para el inicio de una actividad o "capital semilla": Se trata de una deducción del 20 por 100 en la cuota estatal en el IRPF con ocasión de la inversión realizada al entrar en la sociedad. La base máxima de la deducción será de 50.000 euros anuales. Asimismo, se fija la exención total de la plusvalía al salir de la sociedad, siempre y cuando se reinvierta en otra entidad de nueva o reciente creación.
- Cotizaciones sociales a los emprendedores en situación de pluriactividad: se reducen las cuotas de la Seguridad Social para las nuevas altas.

APOYO A LA INICIATIVA EMPRENDEDORA

En el proyecto de ley se incluyen también una serie de medidas para impulsar la cultura emprendedora y para facilitar el inicio de actividades empresariales:

- Se crea el Emprendedor de Responsabilidad Limitada, a través de la cual la responsabilidad derivada de sus deudas empresariales no afectará a su vivienda habitual, si su valor no supera los 300.000 euros.
- Se crea la Sociedad Limitada de Formación Sucesiva: se permite la creación de sociedades con capital inferior a 3.000 euros, con un régimen idéntico al de las sociedades de responsabilidad limitada, salvo determinadas condiciones específicas tendentes a proteger los intereses de terceros.
- Puntos de Atención al Emprendedor: ventanillas únicas a través de las que se podrán realizar los trámites para el inicio, ejercicio y cese de la actividad empresarial.
- Los emprendedores podrán constituirse de forma ágil, tanto como empresarios de responsabilidad limitada, como en forma societaria, a través de modelos simplificados y sistemas telemáticos.
- Segunda oportunidad: acuerdo extrajudicial de pagos. El procedimiento es muy flexible y se sustancia, extrajudicialmente, en breves plazos ante un registrador mercantil o un notario, que designará a un mediador encargado de llevar a buen término los fines perseguidos.

APOYO A LA FINANCIACIÓN Y EL CRECIMIENTO EMPRESARIAL

- Se modifica la Ley Concursal en lo referente a los acuerdos de refinanciación, a la luz de la experiencia adquirida, para regular de forma más clara y flexible determinados puntos de estos acuerdos.
- Adicionalmente, se perfecciona el marco regulatorio de las cédulas de internacionalización y se crea un nuevo instrumento, los "bonos de internacionalización", con el fin de añadir mayor flexibilidad a la emisión de títulos que tengan como cobertura préstamos vinculados a la internacionalización.

Al objeto de facilitar el acceso al crédito de las empresas, se refuerza el sistema público de avales y garantías públicas, sentando las bases legales para una importante restructuración de las sociedades de garantía recíproca, al objeto de que éstas puedan desempeñar, con mayor eficacia, sus servicios de aval a las pymes.

- Reducción de cargas administrativas y eliminación de obstáculos al acceso de los emprendedores a la contratación pública.

FOMENTO DE LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EMPRESA

- Se refuerza el marco institucional de fomento a la internacionalización, así como algunos de los principales instrumentos financieros de apoyo a la internacionalización.
- Se facilita y agiliza la concesión de permisos de residencia, por razones de interés económico, a través de un procedimiento ágil y rápido, ante una única autoridad.